



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

DECLARA:

Su beneplácito por la donación de las tierras que componen el Parque Provincial Cueva de las Manos a la Provincia de Santa Cruz por parte de la Fundación Flora y Fauna - Rewilding Argentina, tras su "resilvestración".



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Declaración tiene como objetivo declarar el beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación ante la donación de las tierras que componen el Parque Provincial Cueva de las Manos a la Provincia de Santa Cruz por parte de la Fundación Flora y Fauna - Rewilding Argentina, tras su "resilvestración".

Dicho proceso encontró su avance en el decreto provincial para la ampliación del Parque Provincial Cueva de las Manos firmado por la Gobernadora Alicia Margarita Antonia Kirchner. De esta manera se fortaleció la política de conservación del patrimonio histórico y natural. Concretamente consiste en la donación de 519 hectáreas localizadas en un sitio arqueológico y ubicadas en la estancia Los Toldos, propiedad de la Fundación Rewilding Argentina desde el año 2015. También conocida como Flora y Fauna, esta ha sido creada en el año 2010 con los objetivos de enfrentar y revertir la extinción de especies y la degradación ambiental resultante, de recuperar la funcionalidad de los ecosistemas y de fomentar el bienestar social de las comunidades locales. Mediante el trabajo mancomunado entre Estado nacional, gobiernos provinciales y organizaciones conservacionistas reforzó los vínculos entre la administración y la preservación del Parque. En concreto realizó un proceso de trabajo sobre el área denominado "resilvestración" para devolverla a su estado de naturaleza silvestre y donarla al estado provincial santacruceño para crear una reserva natural.

Por su parte, el sitio arqueológico Cueva de las Manos fue declarado como Monumento Histórico y Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1999. Este se encuentra a unos 88 metros de altura sobre el curso superior del Alto Río Pinturas, forma parte de un área que aloja una rica biodiversidad compuesta por aproximadamente 70 especies de fauna y 200 vegetales y consiste en un importante punto turístico de fácil acceso desde la Ruta Nacional 40. Es reconocido a escala mundial dado que en sus paredes pueden observarse obras de pintura realizadas por los pueblos originarios vinculados con los Tehuelches y sus antecesores llamados "patagones", nomenclatura utilizada por parte de los grupos de conquistadores españoles en sus crónicas de viaje por las costas y estepas patagónicas.

La cueva tiene 20 metros de profundidad, 10 de alto y 15 de ancho. Si bien entre los hallazgos hay materiales líticos, fogones con restos, huesos y pieles de animales que datan de 9.300 años aproximadamente, este sitio arqueológico destaca por la alta complejidad del arte rupestre plasmado en sus paredes, el cual permite acercarnos a sociedades del pasado en una dimensión por fuera de la clásica dicotomía "civilización-barbarie" para comprenderlos en su propia dinámica sociocultural.

El arte es una fuente de información muy rica ante la ideología expresada a través de creaciones simbólicas con elementos del mundo material o imaginario. Además, la técnica, el diseño y la composición son pautas de producción que para la labor arqueológica consisten en elementos de fundamental importancia para conocer los recursos naturales seleccionados y utilizados que hacen a la manifestación artística de una zona geográfica muy particular como lo es el noroeste santacruceño.

A través de las pinturas rupestres estos grupos de pobladores dejaron una huella intacta de su existencia que resultan hoy en una fuente de sus prácticas sociales. Estas muestran diversas escenas y motivos. En su mayoría, se tratan de negativos de manos izquierdas de ambos sexos, de niños a adultos. Incluso, se pueden observar patas de distintos animales silvestres como el choique o ñandú patagónico y el guanaco, mamífero autóctono de América del Sur y cuya población mundial se encuentra en un 95% en lo que hoy es la República Argentina, fundamentalmente en la Provincia de Santa Cruz siendo parte del circuito económico regional actual.

También, se destacan por el uso herramientas a modo de pinceles similares a hisopos pequeños con fibras vegetales en sus extremos, especialmente pelos de animales por su grasitud, destacándose el pelo de guanaco. A su vez, estas obras importan por las técnicas artísticas empleadas para realizar trazos lineales, ya sea al igual que con los dedos, valiéndose de paletas o del método manual de emular un rociador o aerógrafo mediante sus bocas y tubos cortos para soplar los pigmentos naturales que obtenían mezclando raspaduras de materiales diversos con alguna especie de fluido aglutinante.

Por otro lado, es menester destacar que la Cueva de las Manos se encuentra contemplada por la Ley N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico promulgada en 2003, mientras que el Parque Provincial ha sido creado por la Ley N° 3.613 sancionada por la legislatura de Santa Cruz en 2018.



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Y, por último, cabe mencionar que la reforma constitucional de 1994 cambió el paradigma en materia de derechos humanos indígenas al establecer en su artículo 76 inciso 17 que corresponde al Congreso de la Nación reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios.

Por todas estas razones solicito a Ud. Sr. Presidente, y a mis pares, me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Pablo G. González  
DIPUTADO DE LA NACIÓN  
Provincia de Santa Cruz